



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

322

Resolución Directoral

Nº 016 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2021

VISTO:

Mediante el Informe N°021-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicitan la aprobación del Expediente Técnico Actualizado para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021 de la Meta 0023 **“Actualización de Expediente Técnico”**, el cual tiene como objeto la actualización del expediente de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI-MELGAR- PUNO”** - con Código Único de Inversiones N° 2267881, adjuntando para ello tres (03) expedientes y un (01) DC adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: *“Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que en su artículo 32, referido a la ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, precisa que: *“(...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la*



12



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 016 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2021

concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.** 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente." A su vez el Artículo 33, referido a la EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES, precisa que: "(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Mediante Resolución Directoral N° 439-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la meta 0024 "Mejoramiento del Sistema de Riego", encargado de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI- MELGAR- PUNO" - CODIGO SNIP 318531, Código Único de Inversiones N° 2267881 y del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALI- MELGAR -PUNO", CODIGO SNIP 193205, para el año fiscal 2019, el destinándose un monto de inversión de S/. 250,000.00 soles, con modalidad de Ejecución por Administración Indirecta - Por contrata. Posteriormente mediante Resolución Directoral N° 467-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la meta en mención;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N°111-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0023: "Actualización de Expediente Técnico", de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT; el cual tiene como finalidad actualizar el expediente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI- MELGAR- PUNO", donde precisa las específicas de gasto del presupuesto asignado para el año fiscal 2020 (especifica de gasto para la actualización de expediente técnico en modalidad de contrata);



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

321

Resolución Directoral

Nº 016 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2021

Que, en atención a ello, mediante Informe N°021-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, Director de Infraestructura Agraria y Riego, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO, del PIP “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI- MELGAR- PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2267881, sustentando que el expediente comprende con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra y/o actividad, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios y formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio Geológico – Geotécnico, hidrología u otros complementarias, debidamente cronogramados para su ejecución física, financiera y jurídica según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo, para su ejecución física, según descripción de sus componentes y proceder a realizar actos administrativos para iniciar su ejecución física;

Que, la solicitud efectuada con el documento de la referencia a), fue derivada con el Proveído de fecha 18 de enero del 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo el tramite respectivo; para tal efecto la Oficina de Asesoría Legal emite el presente Informe Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI- MELGAR- PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2267881, proyecto a cargo de la Meta 0023 “Actualización de Expediente Técnico”, expediente técnico que formara parte de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO / PROYECTO	: 2223318 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI- MELGAR- PUNO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	: 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
FUNCIÓN	: 10 AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META PRESUPUESTAL	: 0023 ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 016 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2021

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2267881
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: PRECIOS UNITARIOS
COSTO PIP APROBADO	: S/ 3'191,842.00
COSTO PIP ACTUALIZADO	: S/ 4'788,431.14
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
RESPONSABLE META	: ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 978-2020